



CUT: 189181-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0013-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Decreto Supremo N° 0001-2024-MIDAGRI

Huaral, 04 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo tramitado por Julia Victoria Sánchez Tenorio con DNI 15943199, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Agua Chancay-Huaral, mediante Informe Técnico N° 0004-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/JCBQ, se determinó la existencia de 7 884 m³ conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua subterráneo concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Nombre del Pozo	Doña Julia				
Tipo de Pozo	Tajo abierto				
Código del Pozo (IRHS)	1668				
Medidor de caudal	***				
Punto de referencia de las	0				
Profundidad (m)	18				
Diámetro del pozo (cm)	150				
Caudal de explotación (l/s)	0,25				
Régimen de explotación					
hr/día	02	días/mes	04	mes/año	12



ARTÍCULO 2.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

Cuadro N° 01: Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea.

RAZON SOCIAL	RUC	DIRECCION		UBICACIÓN POLITICA		
				DPTO	PROVINCIA	DISTRITO
JULIA VICTORIA SANCHEZ TENORIO	15943199	Av. Victoria Parcela 29 Lote A		Lima	Huaral	Huaral
ACUIFERO	CODIGO DE POZO IRHS	TIPO POZO	TIPO FUENTE/ TIPO USO	UBICACIÓN POZO UTM (WGS 84) - ZONA 18S		
				ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (m.s.n.m.)
Chancay-Huaral	1668	Tajo Abierto	Subterránea/ Agrario	258 258	8 727 463	171
CARATCERISTICAS DEL POZO			DATOS DE LA ASIGNACION DE AGUA			
PROFUNDIDAD (m)	18	VOLUMEN MAXIMO EXPLOTABLE (m³/año)		7 884		
DIAMETRO (m)	1,50					
NIVEL ESTATITO (m)	16	CAUDAL DE EXPLOTACION (l/s)		0,25		
MEDIDOR CAUDAL	--	REGIMEN DE EXPLOTACION		H/D	02	
EQUIPO BOMBEO	Pedrollo 2HP			D/M	04	
				M/A	12	

ARTÍCULO 3° . - OTORGAR, licencia de uso de agua subterráneo con fines agrarios a favor de JULIA VICTORIA SANCHEZ TENORIO., conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) - (m³)	
Acuífero Chancay - Huaral			Acuífero		0,25 l/s - 7 884 m³	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Dpto.	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Huaral	Huaral	Lima	137558	258 258	8 727 463	171
Nombre del Pozo		Doña Julia				
Tipo de Pozo		Tajo abierto				
Código del Pozo (IRHS)		1668				
Medidor de caudal		***				
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)		0				
Profundidad (m)		18				
Diámetro del pozo (cm)		150				
Caudal de explotación (l/s)		0,26				
hr/día		02	días/mes	04	mes/año	12



Demanda de agua para la actividad de la fuente (Acuífero Chancay Huaral)													
Variable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Volumen Total
Caudal (l/s)	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Volumen (m ³)	657	657	657	657	657	657	657	657	657	657	657	657	7 884

ARTÍCULO 4°.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a instalar un medidor de caudal en un plazo no mayor de 30 días calendarios, el incumplimiento de lo dispuesto permitirá actuar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 6°.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 7°.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a Julia Victoria Sánchez Tenorio y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EVELYN MALENA ROQUE AGUILAR
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

EMRA/Julio B.